



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2022-157-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con informe Nro. CTIN-SS-2022-04 de fecha 23 de junio de 2022, el Director de la Carrera de Tecnologías de la Información, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; resaltando que, "(...) Cabe indicar que el Departamento de Ciencias de la Computación de la ESPE sede Santo Domingo, de sus 13 docentes integrantes, solamente 1 docente (Ing. Eduardo Benavides) es Docente Titular a Tiempo Completo, los 12 restantes docentes estamos en calidad de: Profesor No Titular Ocasional a Tiempo Completo. El docente con nombramiento actualmente es Jefe Académico de la Sede y también es integrante del Consejo de Departamento. (...)". Recomienda, se realice el trámite correspondiente designando al nuevo Consejo de la mencionada Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTINF-ESPE-SS-CI-3-2022-0077-M de fecha 23 de junio de 2022, el Director de la Carrera de Tecnologías de la Información, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Director del Departamento de Ciencias de la Computación de dicha Sede, el informe de necesidad para conformar el nuevo Consejo de la citada Carrera. A tal propósito, detalla la nómina de docentes y estudiantes postulados para tales funciones, al tiempo de indicar que anexa la documentación citada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCCO-SS-G-2-2022-0283-M de fecha 23 de junio de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Director de dicha Sede, disponer se gestione ante los organismos competentes de la Universidad, la designación mediante Orden de Rectorado, del Consejo de la Carrera de Tecnologías de la Información, de la mencionada Sede. A su vez, detalla la propuesta de miembros principales y suplentes que integrarían el referido Consejo de Carrera, al tiempo de señalar que adjunta documentos habilitantes;

Que, con memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2022-0601-M de fecha 26 de junio de 2022, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se gestione la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, de la referida Sede, a través de Orden de Rectorado. A tal propósito, indica que anexa la respectiva documentación habilitante y detalla la propuesta de miembros principales y suplentes que integrarían el referido Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-3057-M de fecha 27 de junio de 2022, el Vicerrector de Docencia, en referencia a la solicitud para la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el proceso reglamentario para la designación mediante Orden de Rectorado, del referido Consejo de Carrera. A tal efecto, indica que remite la documentación habilitante pertinente y detalla la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar el Consejo de la citada Carrera. Precisa que, "(...) la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información - Sede Santo Domingo, está formado en su mayor parte por personal Docente No Titular Ocasional, por lo que solicito se analice la posibilidad de otorgar una excepción a la normativa legal vigente.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1145-M de fecha 28 de junio de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que se anexa, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, quede integrado de la siguiente manera; como miembros principales: Ing. Diego Ricardo Salazar Armijos, Magíster (Primer Miembro), Ing. Milton Temistocles Andrade Salazar, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Mayra Alexandra Macas Carrasco, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Héctor Mauricio Revelo Herrera, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Leopoldo Enrique Castro Tandazo (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Luis Alberto Castillo Salinas, Magíster (Primer Miembro), Ing. Luis Armando Ortiz Delgado, Máster (Segundo Miembro), Ing. Fredy Marcelo Gavilanes Sagñay, Magíster

(Tercer Miembro), Ing. Luis Manuel Chica Moncayo, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. María José Parraga Moreira (Estudiante-Miembro). De otra parte, indica que adjunta documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 11 de julio de 2024, el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

**PRESIDENTE:** Director/a de Carrera

#### MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Diego Ricardo Salazar Armijos, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Milton Temistocles Andrade Salazar, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Mayra Alexandra Macas Carrasco, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Héctor Mauricio Revelo Herrera, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Leopoldo Enrique Castro Tandazo	(Estudiante-Miembro)

#### MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Luis Alberto Castillo Salinas, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Luis Armando Ortiz Delgado, Máster	(Segundo Miembro)
Ing. Fredy Marcelo Gavilanes Sagñay, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Luis Manuel Chica Moncayo, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. María José Parraga Moreira	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2019-262-ESPE-a-1, de fecha 29 de noviembre de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

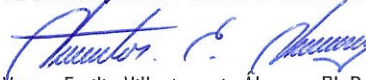
Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 11 de julio de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



VEVA/ABC/JCOC